

AUTO DE ARCHIVO 1415

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 en concordancia con el decreto 948 de 1995, el decreto 02 de 1982 y teniendo en cuenta

CONSIDERANDO

Que en atención al radicado DAMA No. **ER10151** del 24 de marzo de 2004, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita de seguimiento el día 07 de junio de 2004, a las zonas verdes y andenes cercanos a la dirección ubicada entre la Kr. 42 N° 133 – 14 de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. **5331** del 16 de julio de 2004, mediante la cual se determinó: "...Se intentó realizar la visita a la dirección radicada pero esta no pudo ser hayada, ya que sobre la Kra 42 el primer predio existente es el Condado de Iberia II con nomenclatura 133 – 40 motivo por el cual se presume que el predio de la Kra 42 N° 133 – 14 no existe. Aún así, durante el momento de la visita se recorrieron las zonas verdes y andenes cercanos a la Kra 42 con calle 133 y no fue posible por parte del ingeniero responsable de la visita, encontrar rastros o evidencias de las talas denunciadas por el quejoso. Teniendo en cuenta lo relatado anteriormente y la calidad del quejoso, se recomienda que el caso sea cerrado...".

En consecuencia,

DISPONE

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja con radicado DAMA No. **ER10151** del 24 de marzo de 2004, por contaminación por talas sin técnicas.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional especializado Grado 25
Subsecretaría General

31 JUL 2007

Grupo quejas y soluciones:
Proyectó: C.G.V.

PARA IMPRIMIR: A. ER10151 TALA - .doc

Proceda sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co E- Mail: dama@dama.gov.co